



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/458/2019

Folio PNT: 00977319

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/640-00977319**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos del día veinte de mayo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00990719**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo el Folio INFOMEX 00977319, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: “Solicito a usted el detalle de gasto del presupuesto de 1,980,000 pesos asignado a la Orquesta Sinfónica de Villahermosa, que supervisa la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en el concepto de gastos de Orden Social; solicito saber en qué se gasta esta cantidad (cuánto en materiales, cuánto en instrumentos, cuánto en transporte, cuánto en salarios, etc etc etc); también solicito saber si este presupuesto es por un año o por tres años, ya que no lo especifica el documento que me enviaron anteriormente. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT...(Sic)...**-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA  
ENERGÍA

4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quien mediante oficio DECUR/0597/2019, informó: ***“anexo al presente sírvase encontrar el desglose de gastos solicitado, así mismo le informo que este presupuesto es únicamente por un año, el cual comprende al año 2019”. (Sic)...***-----

Así mismo, se turnó para para su atención a la Dirección de Programación, quien mediante oficio DP/SPP/1319/2019, informó:





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

“Al respecto se le informa que el presupuesto que se envió anteriormente este corresponde al 2019.

Cabe mencionar que el resto de la información solicitada no es atribución de la Dirección de Programación por lo cual deberá turnar dicha solicitud al área ejecutora del gasto.” (Sic).-----

Oficios en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 168 y 118 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término de los oficios señalados con antelación, el DECUR/0597/2019 constante de una (01) foja útil y anexo, constante de una (01) foja útil y DP/SPP/1319/2019 constante en una (01) foja util; documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**-----

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México***

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”.** -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. -----

**Cumplase.**

**Expediente: COTAIP/458/2019 Folio PNT: 00977319**  
**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/640-00977319**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Calle Retorno Vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.

C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, A 22 de mayo de 2019

OFICIO N°: DECUR/0597/2019

ASUNTO: Respuesta a Oficio N°: COTAIP/1764/2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE**

En atención a su Oficio N°: COTAIP/1764/2019, con fecha 21 de mayo del 2019, expediente número COTAIP/458/2019, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con Folio N°: PNT 00977319, en la que se requiere lo siguiente:

*"Solicito a usted el detalle de gasto del presupuesto de 1,980,000 pesos asignado a la Orquesta Sinfónica de Villahermosa, que supervisa la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en el concepto de gasto de Orden Social; solicito saber en qué se gasta esta cantidad (cuanto en materiales, cuanto en instrumentos, cuanto en transporte, cuanto en salario, etc etc etc); también solicito saber si este presupuesto es por un año o por tres años ya que no lo especifica el documento que me enviaron anteriormente.*

*Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información.*

*¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT..." (sic).....*

Anexo al presente sírvase encontrar el desglose de gastos solicitado, así mismo le informo que este presupuesto es únicamente por un año, el cual comprende el año 2019.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROF. MIGUEL RAMIREZ FRIAS

DIRECTOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
CULTURAL Y RECREACIÓN



C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su Superior conocimiento  
C.c.p. Dra.- Claudia Elizabeth Madrigal Rivera, Subdirectora de Fomento a la Educación, Presente  
C.c.p. Ing. Roberto Mateos Hoyos. Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con la Unidad de Transparencia, Presente  
C.c.p. Archivo y Minutario  
M<sup>o</sup> MRF/I<sup>o</sup> RMH

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, A 22 de mayo de 2019  
ANEXO DEL OFICIO N°: DECUR/0597/2019

CONCEPTO	IMPORTE
DIRECTOR ARTISTICO	\$ 360,000.00
APOYO A MAESTROS POR CLASE	\$ 135,000.00
APOYO A ALUMNOS POR CLASES PARA SU DESARROLLO	\$ 90,000.00
ATRILES INSTRUMENTOS Y MATERIAL MUSICAL	\$ 450,000.00
LIBROS Y PARTITURAS	\$ 135,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS	\$ 90,000.00
PAGO A MAESTROS POR CONCIERTOS	\$ 405,000.00
VIATICOS (RECORRIDOS A LAS 7 VILLAS, VIAJES DEL DIRECTOR EN BUSCAS DE INSTRUMENTOS, ATRILES Y REFACCIONES)	\$ 90,000.00
DIVERSOS GASTOS GENERALES POR CONCIERTO (PROMOCION, DIFUSION, PROGRAMAS DE MANO, LONAS, SONIDO E ILUMNACION PROFESIONAL, TOLDOS, SILLAS Y DEMAS NECESARIOS)	\$ 135,000.00
TRANSPORTACION TERRESTRE (ASISTENCIA A LAS VILLAS Y CONCIERTOS PROGRAMADOS)	\$ 90,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,980,000.00</b>

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**Oficio:** DP/SPP/1319/2019

**Asunto:** se envía información Villahermosa, Tabasco a 22 de mayo de 2019

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
**Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
Presente

En atención a la Oficio COTAIP/1763/2019, expediente N°COTAIP/458/2019 con fecha 21 de mayo del 2019, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N° 00977319 en el que requiere lo siguiente:

"Solicito a usted el detalle de gasto del presupuesto de 1,980,000 pesos asignado a la Orquesta Sinfónica de Villahermosa, que supervisa la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en concepto de gastos de Orden Social; solicito saber en qué se gasta esta cantidad (cuánto en materiales, cuánto en instrumentos, cuánto en transporte, cuánto en salarios, etc, etc etc); también solicito saber si este presupuesto es por un año o por tres años, ya que no lo especifica el documento que me enviaron anteriormente ?." (SIC).

Al respecto se le informa que el Presupuesto que se le envió anteriormente este corresponde al 2019.

Cabe mencionar que el resto de la información solicitada no es atribución de la Dirección de Programación por lo cual deberá turnar dicha solicitud al área ejecutora del gasto.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.



**Atentamente**

**Lic. José Marcos Quintero Buendía**  
**Director de Programación**



**Lic. Salomón Gibran Lástra Ross**  
Elaboró

**Lic. Miguel Pérez León**  
Revisó

C.c.p.- LIC. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.-  
Presente  
Archivo y minutarío